

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°179-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 26 de julio del 2021

VISTOS: Informe N° 015-2021-PJML/DP/EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM, Informe N° 211-2021/EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM, Informe N° 1922-2021-ABAST-DIGA/UNAM, Informe N° 702-2021-UP-OPP/UNAM, Informe N° 868-2021-OPP/UNAM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N° 015-2021-PJML/DP/EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM, adjunta los Formatos N° 01 y 02 y señala la "Solicitud de Fondos Públicos por Encargo Interno", por el Dr. PEDRO JESÚS MAQUERA LUQUE, docente ordinario principal de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, por el Importe de S/. 2,390.00 soles, como fondos para el pago del curso denominado: "Curso virtual Human Resources Analytics: Análítica de datos para el talento humano" el cual se llevará a cabo desde el 24 de agosto al 23 de setiembre del presente, señalando como periodo para realizar el gasto del 04 al 23 de agosto del 2021;

Que, con Informe N°211-2021-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM, suscrito por el Dr. Roberto Tito Condori Pérez, Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, autoriza el otorgamiento de fondos por encargo al Docente Dr. PEDRO JESUS MAQUERA LUQUE, por la cantidad de S/. 2,390.00 soles, para la cancelación del curso de capacitación referido, debiendo ser afectado a la meta 015;

Que, mediante Informe N° 1922-2021-ABAST-DIGA/UNAM, de fecha 20 de julio del 2021, emitido por la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, señala ser PROCEDENTE la solicitud de encargo interno, dado que la misma se subsume en el supuesto b) del numeral 2 del Artículo 5° (Definiciones), de la Directiva N° 01-2017-OEF/DIGA-UNAM, aprobada por Resolución de Comisión Organizadora N° 560-2017-UNAM, al tratarse de un servicio el cual solo puede ser provisto por la Universidad de los Andes;

Que, con Informe N°0868-2021-OPP/UNAM, de fecha 23 de julio de 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala ser procedente el encargo interno a favor del Dr. PEDRO JESÚS MAQUERA LUQUE, por el Importe de S/. 2,390.00 soles, afectado a la Meta 15, citando como fuente de financiamiento 1 – 00 Recursos Ordinarios, genérica de gasto 2.3.2.7.11.99 servicios diversos, certificación presupuestal N° 2219, Información que fuera remitida con Informe N° 702-2021-UP-OP/UNAM;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°179-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 26 de julio del 2021

de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor del Dr. PEDRO JESÚS MAQUERA LUQUE, Docente Ordinario Principal de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, por el Importe de S/. 2,390.00 soles, (Dos mil trescientos noventa con 00/100 Soles), para el pago del curso de capacitación denominado: "Curso virtual Human Resources Analytics: Analítica de datos para el talento humano", gasto a ejecutarse del 04 al 23 de agosto del presente, según detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 - 00 Recursos Ordinarios
Meta	: 015
GENERICA DE GASTOS	: 2.3.2.7.1.1.99 Servicios Diversos
CERTIFICACION PRESUPUESTAL	: N° 2219
TOTAL	: S/. 2,390.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, Dr. PEDRO JESÚS MAQUERA LUQUE, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se cifian a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:
- TESO. Y CONT.
- OTI
- INTERESADO

C.C./ Archivo